	MODELO PPL_4
CÓDIGO DEL CONCURSO: 240626/PPL/020	
RESOLUCIÓN: 24 DE JUNIO DE 2026	**BOUC:** Nº 20 – 24/06/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
Nº DE PLAZAS: 1	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): QUÍMICA ANALÍTICA	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): ANALÍSIS ELECTROQUIMICO	
DEPARTAMENTO: QUÍMICA ANALÍTICA	
FACULTAD: CIENCIAS QUÍMICAS	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 18 de septiembre de 2026 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS

	Puntuación máxima (*)
A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	35

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1	La trayectoria docente.	8
A.1.2	Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	5
A.1.3	Número y diversidad de asignaturas impartidas.	5
A.1.4	Elaboración de material docente.	3
A.1.5	Proyectos de innovación docente.	5
A.1.6	Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	6
A.1.7	Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	3

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	Puntuación máxima (*)
A.2.CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	45

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1	Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	11
A.2.2	Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	8
A.2.3	Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	4
A.2.4	Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	6
A.2.5	Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	4
A.2.6	Comunicaciones a congresos.	4
A.2.7	Estancias en centros de investigación.	6
A.2.8	Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	2

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

	Puntuación máxima (*)
A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)	**10**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	3
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	2
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	4
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	Puntuación
A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (10 puntos)	**10**

	Puntuación
A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)	**5**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	Puntuación
A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: 5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)	**25**

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS

	Puntuación
B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN	45

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

Se valorará además la claridad, coherencia y rigor en la presentación de ideas.

Se tendrá en cuenta la fluidez expresiva, los recursos visuales empleados, así como la adecuación del lenguaje empleado.

Se evaluará la solidez de los razonamientos del candidato a propósito del debate que se establezca con los miembros de la comisión.

	Puntuación
B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO	55

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Se valorará la adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a en función de la coherencia entre su trayectoria y la especialidad del área de conocimiento.

Se tendrá en cuenta la pertinencia de sus líneas de investigación y docencia respecto a los objetivos y necesidades del departamento.

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado por VILLALONGA SANTANA REYNALDO - DNI 54523793Q el día 18/09/2026 con un certificado emitido Firmado:	Firmado por GAMELLA CARBALLLO MARIA - DNI ***5353** el día 18/09/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 21/09/2026

Firmado por PILO SANTOS MIGUEL - DNI ***7141** el día 21/09/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Firmado: Miguel Pilo Santos